ACTA NUMERO ONCE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día trece de marzo del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Extraordinaria, atendiendo convocatoria de del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior,4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV El Concejo Municipal de Usulután, CONSIDERANDO: I- Que mediante decreto ejecutivo Número 12, emitido por el Concejo de Ministros el día once de marzo de dos mil veinte, se DECRETO ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA EPIDEMIA DEL COVID-19 , con el fin de sentar las bases para que las entidades públicas y privadas, así como los particulares se ajusten a las previsiones normativas necesarias en la República de El Salvador para minimizar el riesgo de inminente afectación que la Epidemia del COVID-19 pudiere ocasionar a los derechos de la vida, a la salud y a las demás categorías de derechos fundamentales. II-Que es competencia de los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades artículo 4 inciso 5º del Código Municipal, III-Que de conformidad al artículo 31 inciso 6º del Código Municipal es obligación del Concejo Municipal contribuir a la preservación de la salud, IV-Que de conformidad al artículo 2 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el encargado de 76 la rectoría y generación del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general , gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Ante lo citado anteriormente El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por la Epidemia del COVID-19 como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la referida Epidemia para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás leyes aplicables, dicho decreto tendrá vigencia de veintiún días de conformidad al Decreto Ejecutivo Nº12 y 14 emitido por el Concejo de Ministros el día once de Marzo de dos mil veinte y Decreto Ejecutivo número 13 emitido por el Presidente de la República de El Salvador, Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los gastos del FODES 75% de conformidad al Decreto Legislativo correspondiente emitido por la Asamblea Legislativa, haga uso de la cuota FODES75% del mes de Febrero y marzo de 2020 hasta en un 50% de las referidas cuotas y haga los pagos respectivos. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal CONSIDERANDO : I- Que mediante Acuerdo Municipal Número 4 del acta Número 11 de la sesión extraordinaria celebrada a las diez horas del día trece de marzo de dos mil veinte se decretó ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por la Epidemia del COVID-19, II " Que en los artículo 71 y 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que podrá realizarse Contratación Directa en caso de Estado de Emergencia. III " De igual manera el artículo 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ratifica la modalidad de contratación directa en caso de Estado de Emergencia, en razón de ello este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que adquiera todos los suministros de bienes y servicios que sean necesarios comprar con el objetivo de proveer a la Alcaldía Municipal de Usulután y así poder hacerle frente a la Epidemia del COVID-19, b) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los gastos del FODES 75% de conformidad al Decreto Legislativo correspondiente emitido por la Asamblea Legislativa, haga uso de la cuota FODES75% del mes de Febrero y marzo de 2020 en lo que fuese necesario y hasta en un 50% de las referidas cuotas y haga los pagos respectivos, c) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias que fuesen necesarias y d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita cheque por MIL QUINIENTOS 00/100 ($ 1,500.00); a nombre de Lissette Esmeralda Portillo Alfaro, empleada de esta Alcaldía DUI: --------------------------, para que compre Bienes y Servicios Diversos que repartirá la municipalidad a la población Usuluteca; debido al decreto de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19. Quien liquidará a la Tesorería Municipal conforme a las facturas correspondientes de las Empresas que las emitan. Dicho gasto se erogará del Fondo FODES 75%, CUENTA NUMERO -----------------------------------------. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comuníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| José Mauricio Zelaya  Alcalde Municipal | Juan Ramón García Sánchez  Síndico Municipal |
| Francisco Emerson Rodríguez Torres  Primer Regidor Propietario | Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario |
| Patricia Arely Beltrán de Zelaya  Tercera Regidora Propietaria | Zenón Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario |
| William Alberto Andrade Cruz  Quinto Regidor Propietario | Salvador Antonio Portillo Lara  Sexto Regidor Propietario |
| Jaime Edgardo Salmerón Chávez  Séptimo Regidor Propietario | Wilson Eduardo Reyes  Octavo Regidor Propietario |
| Julio Orlando Escobar Funes  Noveno Regidor Propietario | Belarmino Torres Lozano  Décimo Regidor Propietario |
| Carlos Mario Franco  Primer Regidor Suplente | Susana Salmerón Alvarenga  Segunda Regidora Suplente |
| José Orlando Castillo Amaya  Tercer Regidor Suplente | María del Transito Gálvez Torres de Márquez  Cuarta Regidora Suplente |

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal